

14 MAYO 2021

VISTOS:

El fallo del tribunal Electoral Décima Región de Los Lagos del 15 de Noviembre del 2016, que proclama Alcalde y del 17 de noviembre del 2016 que proclama Concejales y el Acta de Sesión de Constitución e Instalación de Concejo Municipal de Maullín, celebrada el día 06 de Diciembre del 2016 . Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 695/93 y 19602 /99 texto refundido por DFL 2 19602/ 2000 del Ministerio del Interior Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo. Nombra Subrogante en el Cargo de Alcalde Doña Marina Riquelme Railaf directora de DIDECO municipal bajo Decreto Municipal N° 707 de fecha 15.04.2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- Los puestos libres existentes en los sectores.
- 2.- El Certificado N° 43 de fecha 5 de mayo 2021, que aprueba el llamado a concesión de los locales municipales

DECRETO:

- 1.- Apruébese las bases y Llámese a licitación los puestos señalados:

N° de local	Sector	Valor Arriendo	Valor Vale vista
1	Plaza 21 de mayo - Maullín	10.000	
3	Plaza 21 de mayo - Maullín	10.000	
4	Mercado Municipal	0.6 UTM	
2 piso	Mercado Maullín	5 UTM	10 UTM
2	Costanera Carelmapu	10.000	
6	Costanera Carelmapu	10.000	
9	Costanera Carelmapu	10.000	
1	Costanera Quenuir	10.000	
2	Costanera Quenuir	10.000	
3	Costanera Quenuir	15.000	
4	Costanera Quenuir	15.000	


2.- **Fecha y lugar de retiro de bases:** El plazo de retiro de las bases del concurso se extenderá desde el 17 de mayo al 04 de junio 2021, ambas fechas inclusive las cuales estarán disponibles en el Departamento de Fomento Productivo y pagina web del Municipio.


3.- **Fecha y lugar de recepción de postulaciones** El plazo de recepción de postulaciones, será hasta las 14:00 hrs del 04 de junio, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Mauilín ubicada en Avenida O'Higgins 641.

4.- La apertura y evaluación de la licitación estará a cargo por:

- Secretario Municipal.
- Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.
- Director de Obras o quien lo subrogue.
- Directora de Desarrollo Comunitario o quien subrogue
- Encargada Dpto. de Fomento Productivo o quien lo subrogue.
- Encargado Dpto de Medio Ambiente y turismo o quien lo subrogue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SOLEDAD BENAVIDES CATALAN
Secretario Municipal


MARINA RIQUELME RILAF
Alcalde (S) Comuna Mauilín

MRR/SBC/ANG/MCB/GOP/KUJ/kuj

Distribución.

- Archivo General- Dirección de Adm. y Finanzas - Control – DIDECO- Fomento Productivo

LLAMADO A CONCESIÓN DE LOS LOCALES MUNICIPALES DE LOS SECTORES DE MAULLÍN, CARELMAPU Y QUENUIR.

Las presentes Bases Administrativas reglamentan lo siguiente:

La Ilustre Municipalidad de Mauñín, según acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Mauñín, llaman a Licitación Pública, para Concesionar 2 locales del Mercado Municipal de Mauñín, 2 locales en calle 21 de mayo, 4 locales en Quenuir y 3 locales en Costanera Carelmapu.

1. Aplicación de Normas

La presente licitación y su consecuente resolución se regirán por las presentes Bases, Anexos, Oficios, Consultas y respuestas, aclaraciones y/o enmiendas que formen parte de este y que pueda emitir la municipalidad durante el presente proceso de Licitación, hasta 1 día antes de la apertura oficial de la propuesta.

Los oferentes por el solo hecho de su presentación a esta licitación renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso de Licitación y a sus resultados.

2. El Mandante

Para los efectos de convenio y llamado a Licitación el mandante será la Ilustre Municipalidad de Mauñín, la que actuará a la vez como unidad técnica, para los efectos de estudio de las ofertas, proposición de adjudicación de las propuestas, control y seguimiento de los locatarios adjudicados.



3. La Licitación

La licitación comprende la concesión de los siguientes locales:

<i>N° de local</i>	<i>Sector</i>	<i>Valor Arriendo</i>	<i>Valor Vale vista</i>
1	Plaza 21 de mayo - Maullín	10.000	
3	Plaza 21 de mayo - Maullín	10.000	
4	Mercado Municipal	0.6 UTM	
2 piso	Mercado Maullín	5 UTM	10 UTM
2	Costanera Carelmapu	10.000	
6	Costanera Carelmapu	10.000	
9	Costanera Carelmapu	10.000	
1	Costanera Quenuir	10.000	
2	Costanera Quenuir	10.000	
3	Costanera Quenuir	15.000	
4	Costanera Quenuir	15.000	

CADA OFERENTE ADJUDICADO TENDRA QUE TRAMITAR LA PATENTE MUNICIPAL, RESOLUCIÓN SANITARIA Y SERVICIO IMPUESTO INTERNO.



- **Fecha y lugar de retiro de bases:** El plazo de retiro de las bases del concurso se extenderá desde el 17 al 04 de junio 2021, ambas fechas inclusive las cuales estarán disponibles en el Departamento de Fomento Productivo y página web del Municipio.
- **Fecha y lugar de recepción de postulaciones** El plazo de recepción de postulaciones, será hasta las 14:00 hrs del 04 de junio, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Maullín ubicada en Avenida O'Higgins 641.
- **Apertura de sobre:** La apertura de sobre se realizará el mismo día 7 de junio a las 13:00 hrs.
- **Modalidad de contrato:** A plazo fijo de 1 años, con evaluación anual, sin embargo, si el local permaneciera inactivo o cerrado por más de ocho días sin que exista causa justificada. En todo caso, y aun cuando exista dicha causal, se pondrá término al contrato, si el cierre es prolongado por más de treinta días.
La Municipalidad podrá clausurar el local por no pago de tres meses de los derechos municipales. Si el arrendatario no regularizare esta situación dentro del plazo de 15 días hábiles desde que se clausuró el local, la Municipalidad podrá poner término al contrato y se licitará el puesto.



4.- Nombre del proyecto: Licitación Puestos Municipal.

5.- Ubicación del Proyecto

Mauñín centro, Costanera Quenuir, Costanera Carelmapu

6.- Participantes

- 1- Podrán participar en esta licitación, todas aquellas personas que cuenten con giro comercial, sin ser este un requisito excluyente, dándose prioridad a quienes se dediquen a la comercialización de productos que se destaquen en la zona.
- 2- No podrán participar en la presente licitación los oferentes que tengan lazos de consanguinidad y de parentesco con actuales locatarios, que tengan deudas sin regularizar a la fecha y aquellas personas que hayan tenido un comportamiento irresponsable con otras actividades comerciales ligadas al municipio.
- 3- No podrán participar dos personas del mismo grupo familiar, presentando distintas ofertas.
- 4- Cada persona natural o jurídica podrá postular al arriendo de un local como máximo.

7.- Garantía por Buena Mantención de la Infraestructura y fiel cumplimiento del contrato.

La Buena Mantención de la Infraestructura (local) se garantizará mediante un vale vista nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente según la tabla N° 1, cuya vigencia será de 12 meses, a contar de la fecha en que se firma el Acta de entrega del local (por parte del Municipio) al oferente adjudicado, el que se renovará anualmente.

El Vale Vista solo se exigirá a quien se halla adjudicado la concesión de algún local y se entregara antes de efectuar la entrega del local por parte del Municipio (Acta), es decir la Municipalidad no efectuara el Acta de entrega del local si este Pagare no fue ingresada en Tesorería Municipal.



8.-Consultas y aclaraciones

Las consultas y aclaraciones respecto a la licitación deberán hacerse por del correo electrónico karina.urra@munimaullin.cl o al fono 652842550.

9.-Procedimiento de Apertura

Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado, sellado y caratulado, con las siguientes designaciones;

- Nombre de la Licitación
- Nombre del Oferente

El sobre solicitado deberá contener la siguiente documentación:

- Identificación completa del oferente y/o representante legal según corresponda **(anexo N°1)**
- Declaración simple de aceptación de Bases y Documentos anexos **(Anexo N°2)**
- Declaración simple que acredita la venta de productos cultivados por productores locales. **(Anexo 3)**
- Formulario de Oferta económica **(Anexo 4)**
- Iniciación de Actividades, el cual no tiene un carácter de obligatorio, al momento de postular, pero si se adjudica tendrá un plazo de 30 días para obtener su inicio de actividades.
- Anexo

10.- De la Adjudicación

La adjudicación se otorgará a los oferentes que presenten la oferta más viable y conveniente a los intereses del Municipio. Dicha adjudicación se efectuará por decreto, notificado de este hecho mediante una carta certificada, en un plazo no superior a los 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la presente licitación, al oferente adjudicado.

La apertura y evaluación de la licitación estará a cargo por:



- Secretario Municipal.
- Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.
- Director de Obras o quien lo subrogue.
- Directora de Desarrollo Comunitario o quien subrogue
- Encargada Dpto. de Fomento Productivo o quien lo subrogue.
- Encargado Dpto de Medio Ambiente y turismo o quien lo subrogue

11.- Criterios de selección.

Considera una evaluación formal en el que se consideraran aspectos tales, como: Procedencia de los productos, variedad de productos y oferta económica, en las tablas 2,3 y 4 se detallan las ponderaciones

Tabla N° 2: Referido a los Criterios de Evaluación

1.- Procedencia de los productos (Obligatorio):30%

Considera 100 % de la venta de productos cultivados o producidos localmente y presenta carta de compromiso firmada por tercero	15
Considera 100 % de la venta de productos cultivados o producidos localmente y pero no presenta carta de compromiso	10
Considera la venta de productos cultivados o producidos localmente y comprados a mayoristas	5

2.- Variedad de productos ofrecidos (Obligatorio): 15%

Considera 6 o más variedad de productos en relación al giro comercial y adjunta listado de productos	10
Considera menos de 6 variedad de productos en relación al giro comercial y adjunta listado de productos	5

3.- Ofertas de arriendo: 25%

Para evaluar el arriendo, se asignará al valor de arriendo propuesto por el municipio un total de 5 puntos. El puntaje para las restantes ofertas se obtendrá con la aplicación de la siguiente formula.

Po

PJ= X 5

Omax

PJ= PUNTAJE



Po= Precio oferta

Omax= Oferta máxima.

4.- Valor de inversión:30%

Para evaluar, se asignará 30 puntos a la mejor oferta. El puntaje para las restantes ofertas se obtendrá con la aplicación de la siguientes formula.

Po

PJ= X 30

Omax

PJ= PUNTAJE

Po= Precio oferta

Omax= Oferta máxima.

	%	Total, de Puntaje
Procedencia de los productos	30	Puntaje *(30/100)
Variedad de productos ofrecidos	15	Puntaje *(15/100)
Ofertas de arriendo:	25	Puntaje *(25/100)
Valor de inversión	30	Puntaje *(30/100)
Total	100	

12.-Del Contrato

La municipalidad tendrá un plazo de 10 días corridos para suscribir el contrato correspondiente. Si el proponente se negase a aceptar el contrato, se desistiese de la oferta presentada o se negase a mantener los términos y condiciones de su oferta, se le adjudicara al oferente que le siga en el orden de preferencia.

13.- De la Inspección técnica del servicio y productiva

La Inspección técnica estará a cargo de la Dirección de Obras municipales en conjunto con la Dirección de Finanzas, que tendrá la obligación de fiscalizar el cumplimiento de la Resolución de Adjudicación y del contrato, sin perjuicio de las obligaciones que le compete a la Unidad de Control Municipal.



El buen funcionamiento y cumplimiento de la ordenanza está a cargo de la encargada de Fomento Productivo.

La inversión se comprobará en el momento de la entrega de la llave por parte de obra, el no cumplimiento de esto será causal de no permitir la apertura oficial del local.

14.- Del funcionamiento del mercado

- El comercio en el mercado sólo podrá efectuarse en el lugar respectivo al momento de arriendo, prohibiéndose situarse en accesos, pórticos u otro lugar que un fuese el espacio solicitado.
- El pago de las rentas de arrendamiento será mensual y anticipado, se hará en la Tesorería Municipal de Maullín, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Pasado el plazo antes mencionado, se cobrará un interés por día de atraso. La Municipalidad llevará un control del no pago oportuno de los locales, lo que será un antecedente para futuras evaluaciones. La reincidencia en el no pago oportuno de las rentas de arrendamiento pondrá término inmediato al contrato de arrendamiento.
- **Sera responsabilidad de cada adjudicatario, obtener posteriormente los permisos municipales y de los otros servicios competentes necesarios para el funcionamiento de su local (SII y resolución sanitaria).**
- El horario de funcionamiento de los locales debe ser el acordado por la administración del recinto.
- **Sera responsabilidad de cada locatario el cumplimiento de protocolo sanitario en su ámbito productivo en época de pandemia por COVID 19.**

15.-Obligaciones de los arrendatarios.

- Pagar puntualmente las rentas de arrendamiento, los gastos comunes, patentes y derechos municipales.
- Conservar el local arrendado en Las mismas condiciones en que le haya sido entregado.
- Mantener al día los pagos de electricidad, agua y demás servicios que correspondan.



- Respetar los días y horarios de funcionamiento establecidos en el punto 14; ya que, de no ser así, el municipio se verá en la obligación de tomar contacto con el arrendatario para tomar las medidas correspondientes.

16.- Prohibiciones a los arrendatarios.

- Transferir o vender el derecho de arrendamiento sobre el local arrendado. Sin embargo, se permitirá la transferencia del arrendamiento en los casos de formación de sociedades, siempre que ellas consten por escritura pública y que el antiguo arrendatario sea dueño, como mínimo del 51 % de los derechos en la sociedad.
- Hacer transformaciones en el bien arrendado sin conocimiento y autorización previa de la Municipalidad, quedando, en todo caso, a beneficio municipal las mejoras que se efectúen, salvo acuerdo escrito en contrato.
- Ejercer en el local actividades que alteren la disciplina interna del mercado o que sean contrarias a la moral, al orden público o a las buenas costumbres.
- Destinar el local arrendado a un fin distinto que el autorizado, o desarrollar en él un giro diferente al que se le hubiera permitido. (Comercializar productos o servicios que no estén presentes en la propuesta al momento de la postulación, ANEXO N°5, punto n° 2).

17.- Causales de término del contrato.

- Si el arrendatario se atrasa en el pago de las rentas de arrendamiento y gastos comunes por tres meses consecutivos.
- Si el local permaneciera inactivo o cerrado por más de quince días, sin que exista causa atendible calificada por el alcalde, en todo caso, y aún cuando exista dicha causal se pondrá necesariamente término al arrendamiento, si la inactividad o el cierre se prolongare por más de treinta días.



- Si falleciera el arrendatario.
- Si el arrendatario cambiara su residencia fuera de la comuna.
- Si el arrendatario no quisiera dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el reglamento para el funcionamiento del mercado, el cual se elaborará terminado el proceso de licitación y contratación de los locales.



ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre del Oferente; _____

RUT N°; _____

Domicilio; _____

Rubro; _____

Teléfono _____

Nombre y firma del oferente

Mauilín,



ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

CARTA DE ACEPTACION DE LAS BASES

Concesión locales del Mercado Municipal de Maullín.

Representante legal, Sr: _____

(Nombre Alcalde)

Por medio de la presente Declaración Jurada Simple, el suscrito declara aceptar las Bases Administrativas y demás antecedentes de la presente licitación, lo cual me ha permitido preparar mi oferta, tomando en consideración todos los aspectos relevantes, que favorecen la adjudicación de la concesión del local, por tanto acepto la decisión de la Municipalidad de Maullín, en cuanto a la adjudicación de este, si se produjere.

Que reconocemos que la adjudicación no es susceptible de reclamo o recurso administrativo alguno.

Además, estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación y en caso de existir dudas, haber realizado las observaciones y consultas correspondientes

Nombre y firma del oferente

Maullín,



ANEXO 3

Declaración Simple

Yo

C.I

N°.....

Me comprometo a comprar y vender productos cultivos por productores locales

SI

NO

Firma



ANEXO 4

OFERTA ECONOMICA.

1.- Valor de Arriendo:

UTM

2.- Inversión Local:

Implementación	Unitario	Total
TOTAL		



3.- Procedencia de los Productos:

Yo , C.I
 N°....., declaro que el/la oferente me contactó para realizar convenio
 para adquirir mis productos.

Los cuales son:

.....

Firma
De quien vende

En Maullín, a días del mes de



4.- Inicio de Actividades: Marque con una x

Si		NO	
-----------	--	-----------	--

En caso de marcar si, señale su giro comercial:

.....
.....



Anexo 6.-

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD

En, a de de 2021, don/doña, Cédula de Identidad N°, ambos domiciliados para estos efectos en declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria “ **LLAMADO A CONCESIÓN DE LOS LOCALES MUNICIPALES DE LOS SECTORES DE MAULLIN, CARELMAPU Y QUENUIR**”, que no tengo soy cónyuge o conviviente civil, ni tengo parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto a otro locatario del recinto donde postulo.

Da fe de con su firma;

Firma

Nombre :

C.I N°

